

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Asuntos generales.

La Junta de Gobierno de la Comision española para la Exposicion Universal de Viena me dice en 3 del actual lo siguiente:

La Junta de Gobierno acordó en sesion celebrada el dia de ayer, participar á V. S. que S. M. ha teni lo á bien conceder franquicia oficial á la correspondencia postal y telegráfica de la Comision general española para la exposicion de Viena, siempre que la primera se dirija con sobre al Presidente ó Secretario de la misma, y se sujete la segunda á las bases del convenio últimamente revisado en la Capital de Italia.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial á fin de que la orden precitada tenga la mayor publicidad.

Santander 26 de noviembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

S. M. el Rey está ya en plena convalecencia. Fuera de las partidas federales intranquientes de Linares y de Murcia, sobre las que marchan fuerzas del ejército que no tardarán en reducir las, reina completa tranquilidad en la Peninsula, y debe V. S. desvanecer como completamente fundados los rumores que con aviesa intencion se han hecho circular durante el dia de ayer respecto á trastornos que no han tenido lugar.

El Gobierno cuenta con gente suficiente para mantener el orden y castigar las descabelladas intenciones que son condenadas enérgicamente por todas las gentes sensatas, sin distincion de partidos.

Santander 27 de noviembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

CIRCULAR.

Encargo á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia manifiesten á este Gobierno, á la mayor brevedad, si en algunas de las cárceles de sus respectivos distritos municipales se halla detenido un individuo llamado Francisco Lopez Djill.

Santander 27 de noviembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declararar disuelta la Comision nombrada por Real orden de 23 de Julio del año último para proponer que se celebrase en Madrid una exposicion general española de la Industria y de las Artes; mandando al propio tiempo que en su Real nombre se den los gracias á todos los individuos de la misma por la asiduidad y acierto con que han desempeñado su cometido; y muy especialmente á los de la Subcomision elegida de su propio seno, cuyos trabajos sirven de base al proyecto de Exposicion que actualmente se realiza y de que V. E. es digno Comisario Régio.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de noviembre de 1872.—Ruiz Zorrilla.
Sr. Comisario Régio de la Exposicion española de 1875.

Relacion de los señores que formaban la Comision nombrada para proponer que se celebrase en Madrid una Expo-

sicion española de la Industria y de las Artes.

Sr. Marqués de Manzanedo, D. Jaime Girona, D. Braulio Anton Ramirez, Don Félix Borrel, D. Francisco Cubas, Don Bruno Fernandez de los Ronderos y Don José Oria de Rueda, miembros de la Comision; y D. Manuel Silvela, D. José Emilio de Santes, D. Francisco Somalo y D. José de Castro y Serrano, Ponente de la Subcomision.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Brigadier D. Francisco Ruiz Zorrilla y Ruiz del Arbol, y muy especialmente al distinguido mérito que contrajo combatiendo al frente de su brigada con incansable actividad las facciones carlistas del Norte,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 23 de noviembre de 1872.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdova.

Habiendo optado por el cargo de Diputado á Cortes para que ha sido elegido por el distrito de Villafranca del Bierzo el Brigadier D. Antonio Fernandez y Morales,

Vengo en disponer quede sin efecto Mi Real decreto de 23 de octubre último por el que fué nombrado Segundo Cabo de la Capitania general de Granada y Gobernador militar de la provincia y plaza del mismo nombre.

Dado en Palacio á 23 de noviembre de 1872.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Cordova.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que los 40.000 hombres que componen el contingente de la quinta del presente año, y los cuales han sido llamados á las armas por ley de 13 del actual, se distribuyan entre los diferentes cuerpos del ejército y la Armada, en la proporcion que señala el adjunto estado que determina los que á cada provincia corresponden; debiendo observarse, para llevar á efecto dicha soberana resolucion, las prescripciones siguientes:

1.º Los Directores generales de las armas señalarán á cada cuerpo de las suyas respectivas el número de hombres y las provincias donde han de recibirlos, equipando de que las partidas receptoras se ballen con anticipacion en el punto que á cada una corresponda, y dando á los cuerpos que guarnecen las islas Baleares contingente de las mismas, repartiendo el sobrante entre las demás de sus armas respectivas,

2.º Señalada por Real orden de 14 del actual, espedida por el Ministerio de la Gobernacion, la fecha en que los quintos han de ser entregados en caja, se considerarán estas abiertas desde el 3 de Diciembre próximo, sin perjuicio de que los Jefes de las mismas admitan desde luego los sustitutos que les presenten las diputaciones provinciales y los ayuntamientos en virtud de la autorizacion que les conceden los artículos 20 y 21 de la citada Real orden; debiendo tener presente para la admision de aquellos las circulares de este Ministerio de 23 de abril y 10 de mayo de 1868.

3.º La saca de quintos tendrá lugar desde el dia 15 de Diciembre próximo, y antes de la distribucion entre los cuerpos se separarán los que voluntariamente se alistén para servir en Ultramar.

4.º La distribucion se hará observando los cuerpos el orden siguiente: dos hombres Artilleria, uno Ingenieros uno Infanteria de Marina, dos Caballeria y uno tripulacion de los buques de

2
 a ferro, turnando en dicho orden hasta completar sus respectivos contingentes. En las provincias donde concurre artillería y no caballería ó vice versa elegirá cada una de estas armas en los turnos que á las dos se señalan cuando asistan juntas.

5. Los quintos restantes despues de esta eleccion se destinarán á Infantería, á cuya arma han de ir todas las incidencias; teniendo cuidado de destinar los que por este concepto entren despues de la saca general á los cuerpos más próximos dentro de la provincia ó distrito.

6. Si en alguna caja de quintos se presentase mayor número de voluntarios para servir en la Armada que el cupo que en la misma se le designa, serán admitidos desde luego; debiendo la Marina devolver igual número que el exceso de los sacados por eleccion en otras provincias y lo mismo se practicará si se presentasen voluntarios en provincias que no tenga señalados dicho Instituto.

7. Las partidas receptoras con to-

dos sus contingentes se pondrán en marcha para sus cuerpos el día 20, debiendo ser conducidas donde sea posible por las vias férreas ó marítimas y por cuenta del Estado, y socorridos por dichos cuerpos desde la fecha expresada; disponiendo los Directores respectivos que á medida que se incorporen pasen á la primera reserva aquellos individuos á quienes corresponda, y se expida la licencia á los cumplidos que voluntariamente se hubieren acogido á los beneficios que dispensa el párrafo segundo de la Real orden de 27 de Julio último y deseasen obtenerla.

8. Los alistados voluntariamente para Ultramar han de obligarse á servir, bajo las condiciones todas que contiene el Real decreto expedido por este Ministerio en 2 de octubre último; pero se les contará como tiempo de servicio, aplicable al que han de servir en la reserva, el que permanezcan en la Península desde su ingreso en caja hasta que se embarquen. Los Jefes de las cajas de quintos cuidarán de que este alistamiento

lenga lugar con sujecion á las reglas de la Real orden de 31 de Octubre próximo pasado; debiendo los alistados pasar á los depósitos de embarque señalados ya por la Direccion general de Infantería.

9. De las operaciones sucesivas desde el ingreso en caja de los quintos, darán diariamente conocimiento á este Ministerio los Capitanes generales en la forma que espresa el adjunto estado, número 1.º, cesando desde 1.º de Enero próximo de remitir el correspondiente á la quinta de 1871, y pasando sus incidencias á figurar en el mensual de rezagos; pero remitirán los estados quincenales correspondientes á la quinta actual, expresando al respaldo por provincias y cuerpos el número de hombres destinados segun modelo número 2.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1872.—Córdoba, Señor....

(Gaceta del 24 de noviembre.)

Distribucion entre las armas especiales, infantería de Marina, Caballería, Tripulacion de los buques de guerra é infantería del ejército, de los 40,000 hombres del reemplazo del año actual, y provincias en cuyas cajas han de recibir los contingentes que se detallan

Capitanías generales.	PROVINCIAS.	Artillería.	Ingenieros.	Infantería de marina.	Caballería.	Tripulacion de los buqs. de guerra.	Infantería de ejército.	CUPO distribuido.
	Madrid	80	.	791	871
	Toledo	80	40	.	180	.	575	873
	Ciudad-Real	80	30	.	230	.	588	779
Castilla la Nueva.	Cuenca	80	50	.	100	.	422	651
	Guadalajara	40	.	.	130	.	370	539
	Segovia	80	30	.	90	.	222	422
	Barcelona	60	.	100	.	50	1.644	1.855
Cataluña	Gerona	60	40	100	.	15	609	824
	Tarragona	80	40	100	.	15	757	865
	Lérida	80	40	.	.	50	716	856
	Cádiz	80	40	100	160	.	667	917
	Córdoba	80	40	100	160	.	594	974
Andalucía y Estremadura	Huelva	40	50	.	.	30	434	554
	Sevilla	80	50	150	130	20	741	1.152
	Badajoz	80	50	50	230	.	864	1.265
	Badajoz	80	49	.	250	.	497	868
	Cáceres	80	50	250	40	100	1.055	1.576
	Valencia	80	49	150	.	50	703	1.001
	Alicante	80	49	100	.	50	422	643
Valencia	Castellon	40	50	100	60	25	675	980
	Murcia	80	46	100	60	.	296	546
	Albacete	40	50	.	130	.	1.106	1.562
	Coruña	80	59	190	.	50	884	1.105
	Lugo	80	40	100	.	50	887	1.147
Galicia	Pontevedra	80	50	100	.	.	879	999
	Orense	80	40	.	260	.	599	919
	Zaragoza	80	40	.	160	.	450	680
Aragon	Teruel	40	30	.	160	.	454	664
	Huesca	80	40	.	440	.	892	1.295
	Granada	60	50	.	290	.	892	1.295
Granada	Málaga	80	50	120	.	50	1.056	1.316
	Almería	80	40	50	.	25	782	956
	Jaen	60	40	.	230	.	657	1.058
	Valladolid	80	40	.	160	.	406	676
	Salamanca	80	50	.	160	.	546	796
	Zamora	60	30	.	170	.	455	715
Castilla la Vieja	Leon	60	30	.	100	.	768	976
	Oviedo	80	30	.	.	.	4.428	1.556
	Palencia	80	50	.	60	.	558	477
	Avila	40	20	.	90	.	314	505
	Búrgos	80	20	.	170	.	722	982
	Santander	60	30	100	.	30	380	600
Búrgos	Logroño	60	20	.	100	.	300	460
	Soria	40	20	.	60	.	505	424
Provincias Vascongadas y Navarra	Navarra	60	50	.	.	.	715	805
Islas	Baleares	60	.	150	.	50	568	608
	Totales	3.000	1.500	2.000	4.000	500	29.000	40.000

Madrid 21 de noviembre de 1872.—Córdoba.

Direccion general de Instruccion pública.

Se hallan vacantes en las facultades de Derecho, Seccion del civil y canónico de Sevilla, Granada, Salamanca y Santiago, las cátedras de Historia y Elementos de Derecho romano, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 256 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid en la forma prevenida en el título 2.º de dicho reglamento. Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en Derecho civil y canónico, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Madrid en el improrogable término de cuatro meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de noviembre de 1872.—El Director general, Cayetano Rosell.

Providencias judiciales.

Don Tomás Uzurriaga, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente segundo y último edicto, cito, llamo y emplazo por término de veinte dias que empezarán á contarse desde que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de esta Provincia, á los que se eren con derecho á heredar los bienes dejados por Don José Cayon Miranda y su hija Doña María Cayon Mesones, naturales que fueron respectivamente de los pueblos de Santiurde y Pesquera, partido de Reinosa, para que comparezcan ante este Tribunal á justificar su derecho á la sucesion, con prevencion de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, advirtiendo se han presentado como interesados á dicha sucesion Doña María Cruz Mesones y Lastra, mujer y madre de los causantes y Doña Angela, Don Manuel y Don Plácido Cayon Mesones, hijos y hermanos respectivo de los mismos causantes.

Dado en Torrelavega á 21 de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Uzurriaga—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Herrerías.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
		Compra de censo de 220 reales sobre las fincas de Catalina Cosío y José Martínez.	Alejandro Palacios.	Sin fincas.	Venta.	1862
Cabanzon.	Traslamata Hlauos de San Martin.	Tierra.	José Caureano de Noreña.	id	id.	1825
	Atras.	Idem.	Idem	Sin cabida.	Hipoteca.	1779
	Santos.	idem	idem	id	Venta.	1859
	San Millan.	idem	idem,	id	id	id.
	Huerta de Santos.	Huerta.	Ignacio Noreña.	Sin linderos ni cabida.	id	id.
	Llosa de atras.	Heredad.	idem	id	id	1840
	Abedul.	Prado.	idem	id	id	id.
	Rozadas.	Huerto y castaños.	Angel de Caso Noriega.	id	id	id.
	Canal.	Molino erial con 4 castaños.	Juan G. y su mujer;	Sin linderos.	id	id.
	Llosa untueruca.	Tierra.	Lorenzza Gonzalez Llera.	id.	id	1841
Camijanes. Cabanzon	Valle.	Casa.	Santiago Gonzalez Valle.	id	id	id.
	Riega.	Tierra.	idem	Idem ni cabida.	id.	1842
	Hoyos.	idem	idem	id	id.	id.
	Muneca.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Parradilla.	idem	Juan Gonzalez Llera.	id	id.	id.
	Salviejo.	idem y casa.	Angel Caso.	id	id.	id.
	Pajos.	idem	Jose Sanchez Concha.	id	id.	1845
	Vallejo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Rejos.	idem	idem	id	id.	id.
	Cotera de Pajos	2 prados.	idem	id	id.	id.
Gerral.	idem	idem	id	id.	id.	
Llano de Toja.	2 tierras.	Juan Gonzalez Llera y su muger.	Sin linderos.	id.	id.	
Rodero.	4 idem.	Pedro Noreña.	id	id.	id.	
Calleja.	1 idem	idem	id	id.	id.	
Tejo.	idem.	idem	id	id.	id.	
Calleja iglesia.	2 idem.	idem	id	id.	id.	
Tejo.	idem	idem	id	id.	id.	
Tablas.	1 idem	idem	id	id.	id.	
Cruz de toja.	idem y prado.	idem	id	id.	id.	
Portillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Redosa.	idem.	idem	id	id.	id.	
Colillos.	2 idem y prado.	Idem	id	id.	id.	
Navariegas.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Hernio.	3 prados,	idem	id	id.	id.	
Reguero.	idem	idem	id	id.	id.	
Pico la peña.	Tierra y prado.	idem	id	id.	id.	
Rodero.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Roquero.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Torca	Prado.	Idem	id	id.	id.	
Redosa.	Otra.	idem	id	id.	id.	
Tablas.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Castro.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Pasera.	Molino.	Maria Diaz Vega.	id. ni sitio.	id	1845	
Llao.	Prado.	Felipe Gujierrez.	Sin linderos.	id	id.	
Torre.	Establo, casa, corral y hlo.	Angel Caso Noriega.	id. ni cabida.	id	id.	
Viñas.	Tierra.	Idem	id	id.	id.	
Marza.	idem	idem	id	id.	id.	
Ojara.	Huerta.	idem	id	id.	id.	
Mina la Campa.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Reguero.	idem	idem	id	id.	id.	
Vizcaino.	idem	idem	id	id.	id.	
Ribota.	idem	idem	id	id.	id.	
Acebo.	idem.	idem	id	id.	id.	
Magdalena.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Tejera.	Rejos.	idem	id	id.	id.	
Navariegas arriba.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Idem de abajo.	Lindon.	idem	id	id.	id.	
Viñas.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Canal.	idem.	idem	id	id.	id.	
Cotillas.	idem	idem	id	id.	id.	
Peral de abajo.	idem	idem	id	id.	id.	
idem de arriba.	idem	idem	id	id.	id.	
Roza.	idem	idem	id	id.	id.	
Pajos.	idem	idem	id	id.	id.	
Vallejo de los pajs.	idem	idem	id	id.	id.	
Llano jarral.	2 prados.	idem	id	id.	id.	
Ridio	Prado.	idem	id	id.	id.	
Molinete.	2 idem	idem	id	id.	id.	
Rodero.	Hoyo de id.	idem	id	id.	id.	
Llan de toja.	Molino.	Pedro Noreña.	id.	id.	id.	
Peerosas.	Tierra.	Luis Noreña.	id.	id.	id.	
Rejos.	Tierra.	Manuel Gonzalez Valle.	id.	id.	id.	
	prado.	idem	id.	id.	id.	
Praducos.	Inverl. prado y terreno. abto.	Angel Gutierrez Colis.	id. ni sitio.	id.	id.	
	2 prados.	Manuel Rubin Noriega.	Sin linderos.	id	1840	
Vallejo.	Prado.	Juan E. Llera.	id.	id	1845	

Se continuará.

Anuncios particulares.

Vapores-correos trasatlánticos
DE

A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

El día 30 de este mes, saldrá de Cádiz para Puerto-Rico y Habana el vapor-correo COMILLAS, admitiendo pasaje de todas clases para ellos.

Se hace presente al público que esta Empresa suprime el viaje extraordinario del vapor-correo GUIPUZCOA, que tenía anunciado para salir de Santander el 20 de Diciembre próximo.

Consignatarios en Santander, señores PÉREZ Y GARCÍA.

13

LOS AYUNTAMIENTOS

Encontrándose la mayor parte de estos en descubierto con esta administración por cantidades importe de anuncios sobre prenda ó pérdida de ganados, se suplica á los alcaldes ve los mismos se sirvan satisfacer su importe, para poder así cubrir las atenciones del servicio; pues de no hacerlo, me veré en la precisión de no darlos publicidad.

El Editor,

Juan José Mezo.

NUEVOS Y GRANDES VAPORES ESPAÑOLES

Para la Habana.

Saldrá del 1 al 5 de Diciembre próximo, salvo causas imprevistas, el de primera marcha y gran porte nombrado

CID.

Su capitán D. A. Martínez.

Este magnífico buque que acaba de construirse con cuantos elementos son conocidos para llevar cómodamente pasajeros, admite solamente los que quieran ir en sus elegantes cámaras de primera.

El esmerado trato que la empresa tiene acreditado dar á los señores pasajeros, apesar de no hacer pomposos anuncios; las inmejorables condiciones del buque y su rápida marcha, demostradas en las diferentes pruebas á que se le ha sujetado, unido á su solidez, pues es su construcción por la conocida en Inglaterra con el nombre de primera, hace esperar que los que en él vayan á la Habana, quedarán en todos sentidos complacidos, que es á lo que aspira la empresa.

Precio del pasaje.

En primera cámara... Rvn. 5.000.

Sus consignatarios en Santander los Sres. Hijos de D. Francisco Diaz é informará D. Sinfiriano Huerta. Santander 21 de Noviembre de 1872.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la formación de los PRESUPUESTOS municipales.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Papeletas de citacion para juicios verbales.

Fés de vida.

Estados de juicios verbales.

Notas de expedicion de ferro-carriles.

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan. Lanza—8—2.º, Santander.

15—14

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 6 al 7 de Diciembre (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidez, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3.000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana.....	Primera cámara.	2.610
	Tercera idem.	800
De Santander á New-Orleans.	Primera cámara.	2.610
	Tercera idem.	370

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales.—Muelle, número 3.

25

Vapores españoles trasatlánticos de Olavarría y Compañía.

PARA

Puerto Rico y la Habana.

Saldrá de SANTANDER en los primeros días del próximo Diciembre el nuevo y magnífico vapor

MARQUES DE NUÑEZ.

de 5.000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

Precio de pasaje

Primera cámara	Reales 5.000
Segunda id.	2.000
Tercera id.	800

Este magnífico buque ha sido construido expresamente para la conducción de pasajeros, y estos encontrarán todas las ventajas que puedan reunir los de igual clase de las más acreditadas empresas, lujosos salones, cómodos y desahogados camarotes para el pasaje de primera y segunda cámara espacioso y bien ventilado, dividido con LITERAS para los pasajeros de tercera cámara, cuarto de baños, solicita asistencia y esmerado trato.

Los soldados para el pasaje de tercera tienen excelentes aparatos de ventilacion para renovar el aire. Hay tambien un local destinado á hospital y provisto de un botiquin bien surtido, y los enfermos serán gratuitamente asistidos por el Médico-cirujano de á bordo.

Pertenece tambien á la dotacion del buque un Capellán, quien celebrará misa todos los días festivos.

La alimentacion será abundante y escogida, segun lista que para conocimiento del pasaje se fijará en los sitios más visibles á bordo.

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios los Sres. Cabrero Gomez y Compañía.—Muelle, 7.

Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, número 5.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Ilay y Lima.

El magnífico vapor

JOHN BULL.

de porte de 4.000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Diciembre admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

16